



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**Presidencia**

**Acuerdo núm. 021 de 2023**  
**(24 de abril)**

"Por el cual se elige un conjuez"

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales conferidas por los artículos 131 numeral 7º, 132 numeral 3º de la Ley 270 de 1996 (Estatutaria de la Administración de Justicia), y 5º literal e) del Acuerdo 209 de 1997, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

**CONSIDERANDO**

- 1.- Que la Sección Tercera del Tribunal, a través de su Presidente, postuló al doctor **Camilo Andrés Rojas Castro**, para ser elegido como conjuez adscrito a esa Sección.
- 2.- Que la Sala Plena de la Corporación, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales para el ejercicio del cargo de Conjueces, acordó aceptar la postulación y nombrarlo como Conjuez del Tribunal.

Por lo anterior, la Sala Plena de la Corporación,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Elegir al Doctor **Camilo Andrés Rojas Castro**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 79.884.224, como integrante de la lista de Conjueces del Tribunal, adscrito a la Sección Tercera.

**ARTICULO SEGUNDO:** El elegido tomarán posesión ante el señor Presidente de la Sección Tercera.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de abril del dos mil veintitrés (2023).

**LUIS ALFREDO ZAMORA ACOSTA**  
**Presidente**

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C"

Resolución No.47  
(03 de mayo de 2023)

"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda – Subsección "C" del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 numeral 4 de la ley 270 de 1996,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23<sup>1</sup>**, adscrito al Despacho del suscrito Magistrado, se encuentra vacante por renuncia que se le aceptó a la doctora **Paola Andrea Córdoba Granda**, identificada con c.c. No.53.066.723 de Bogotá, con efectos fiscales y legales a partir de dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).
2. Que el suscrito Magistrado considera necesario la provisión del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que verificada la hoja de vida de la doctora **Paola Andrea Córdoba Granda**, identificada con c.c. No.53.066.723 de Bogotá, se establece que cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho del suscrito Magistrado.

Por lo tanto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Nombrar a la doctora **PAOLA ANDREA CÓRDOBA GRANDA**, identificada con C.C. No.53.066.723 de Bogotá, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 23**, adscrito al despacho del suscrito Magistrado, con efectos fiscales y legales a **partir de la fecha en que tome posesión del cargo**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el nombramiento en los términos del parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese esta decisión a la Dirección de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C., a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

  
**CARLOS ALBERTO ORLANDO JAIQUEL**  
Magistrado

<sup>1</sup> Denominado anteriormente Abogado Asesor Grado 23. La denominación cambió a través del Acuerdo PCSJA22-11968 de 30 de junio de 2022.

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN C**

**Resolución No. 052 de 2023  
(11 de mayo)**

*“Por la cual se hace un nombramiento”*

La suscrita Magistrada de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de la Ley 270 de 1996.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el doctor **Nairo Alfonso Avendaño Chaparro**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.189.308, presentó renuncia al cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, a partir del día nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.
2. Que, el cargo de **Profesional Especializado Grado 23**, se encuentra vacante y la suscrita Magistrada considera necesaria la provisión del cargo, con el fin de garantizar una pronta y cumplida administración de justicia.
3. Que el doctor **Juan Alejandro Ordoñez Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.277.557, cumple con los requisitos legales para desempeñar el cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito al Despacho de la suscrita Magistrada.

**R E S U E L V E:**

**Artículo Primero:** Nombrar al doctor **Juan Alejandro Ordoñez Rodríguez**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.277.557, en el cargo de **Profesional Especializado Grado 23** de libre nombramiento y remoción, adscrito a este despacho, con efectos legales y fiscales a partir del día once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023), inclusive.

**Artículo Segundo:** Por Secretaría General de la corporación publíquese y comuníquese al interesado como dispone el Art. 65 y en los términos de los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y déjese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del servidor.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).



**AMPARO OVIEDO PINTO**  
Magistrada

República de Colombia



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

*Secretaría General*

RESOLUCIÓN No. 050 de 2023  
(10 de mayo de 2023)

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en el Despacho del Magistrado Cerveleón Padilla Linares"*

El suscrito Magistrado de la Sección Segunda, Subsección "D", del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 132, numeral 3º, y 149 de la Ley 270 de 1996; y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 14 de abril de 2023. El señor GUSTAVO ENRIQUE CORTES AROCA identificado con C.C. No. 1.129.571.053 de Barranquilla, presentó renuncia irrevocable al Cargo de Profesional Grado 16, que desempeñaba en este Despacho, a partir del 18 de abril de año en curso.
2. Que el Oficial Mayor Nominado de este Despacho, abogado JORGE LUIS LIMA NAVARRO, identificado con la C.C.19.691.223 de Chimichagua (Cesar), manifestó su aspiración verbal a reemplazar al mencionado Profesional Grado 16 y, en consecuencia, fue aceptada su renuncia al cargo de Oficial Mayor Nominado y nombrado en el Cargo de Profesional Grado 16 a partir del 18 de abril de los corrientes mediante la resolución No. 34 del 14 de abril de 2023.
3. Al aceptársele la renuncia al señor JORGE LUIS LIMA NAVARRO, se produce la vacancia definitiva del cargo de Oficial Mayor Nominado, luego se hace necesario nombrar su reemplazo.
4. En consecuencia, mediante la presente resolución, se nombrará a Viviana Patricia Álvarez González, identificada con la C.C. No. 28.558.269 de Ibagué (Tolima), quien cumple los requisitos del cargo de Oficial Mayor Nominado, y puede desempeñar sus funciones, en reemplazo de Jorge Luis Lima Navarro.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. - NÓMBRASE a Viviana Patricia Álvarez González, identificada con la C.C. No. 28.558.269 de Ibagué (Tolima), en el cargo de Oficial Mayor Nominado, en reemplazo de Jorge Luis Lima Navarro, en este despacho.

*RESOLUCIÓN No. 050 del 10 de mayo de 2023, por medio de la cual se hace un nombramiento en el Despacho del Magistrado Cerveleón Padilla.*

SEGUNDO. - Por Secretaría General de esta Corporación, comuníquesele a la interesada e ingrésese copia de esta Resolución en la Hoja de Vida de la empleada y remítase copia de la misma a la dependencia de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para lo de su competencia.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cerveleón Padilla Linares', enclosed within a large, loopy oval scribble.

**CERVELEÓN PADILLA LINARES**  
Magistrado



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**  
**SECCIÓN CUARTA**  
**PRESIDENCIA**

**ACUERDO No. 002**  
**(10 de mayo de 2023)**

La Sala Plena de la Sección Cuarta Tribunal Administrativo de Cundinamarca en uso de las atribuciones legales y especial las conferidas por el artículo 40 de la Ley 270 de 1996, y los literales r) y t) del Acuerdo 209 de 1997.

**CONSIDERANDO**

Que, en reunión extraordinaria del 2 de mayo de 2023, se decidió aceptar la renuncia al cargo de Citadora grado IV de la Secretaría de la Sección Cuarta presentada por la señora **JUDY ELIZABETH MEDINA ALEMÁN**, al encontrar que la misma fue elevada de manera libre, espontánea y voluntaria.

Que, la renuncia presentada fue aceptada mediante Acuerdo No. 001 del 2 de mayo de 2023, con efectos fiscales a partir del 1 de mayo de la presente anualidad.

Que, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad hasta tanto sea allegada la lista de elegibles para la provisión del cargo.

Que revisada la hoja de vida del señor **BYRON FELIPE SÁNCHEZ RINCÓN**, la Sala encuentra que cumple los requisitos legales para ocupar el cargo de Citador grado IV de la Secretaría de la Sección Cuarta de esta corporación.

Que, por autorización de la Sala Plena de la Sección, el acto será suscrito únicamente por la Presidente de la Sección.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR** al señor **BYRON FELIPE SÁNCHEZ RINCÓN** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.303.014, en el cargo de CITADOR grado IV de la Secretaría de la Sección Cuarta en provisionalidad, con efectos fiscales y legales a partir de la fecha en que tome posesión en el mismo y hasta que sea allegada la lista de elegibles para la provisión del cargo.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR** el archivo digital del presente acto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

**CARMEN AMPARO PONCE DELGADO**  
**Presidente**